

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2023)

MODALIDAD III

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2023

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 3 por parte de las personas solicitantes.
- b) El cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base 4 por parte de las personas propuestas como directoras de tesis.
- c) La documentación a aportar, recogida en la Base 6.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **admitidas** y no tengan documentación a subsanar, no deberán realizar ningún trámite adicional.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **Condicionada (Base 3.1.a.iv)** podrán presentar el expediente académico completo del título que de acceso al doctorado **hasta el 31 de octubre de 2023**.

Las personas candidatas cuyas solicitudes consten en este listado como **admitidas y si tengan documentación a subsanar y las que consten como excluidas**, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, **del 15 al 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive**, para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas o, si afecta a los méritos, no serán valorados.

EXCEPCIONALMENTE, debido a las dificultades presentadas al completar el formulario de solicitud, son subsanables los siguientes apartados del mismo:

- Modalidad(es) priorizada(s)
- Área temática de evaluación
- Denominación del programa de doctorado

Para aquellas personas solicitantes a las que se les requiera la subsanación de alguno o varios de estos puntos, se publica el documento "DATOS FORMULARIO" que deberán completar con la información a subsanar y su firma. Deberán utilizar este mismo modelo aquellas personas solicitantes a las que se les requiera en subsanación la cumplimentación **del apartado ODS**. **Solo se aceptará este documento, en ningún caso se admitirá un nuevo formulario modificado.**

El listado publicado incluye la **relación provisional de méritos** admitidos en la Modalidad III y las puntuaciones de acuerdo a los criterios 1,2,5 y 6 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.4 sobre un total de 65 puntos.

Los aspectos revisados en relación con los méritos son los siguientes:

1. **Puntuación tras la normalización de la nota media del expediente de grado o equivalente**
2. **Conocimiento de idiomas no oficiales** acreditado mediante certificados B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
5. **Conocimiento de francés para las personas solicitantes de nacionalidad española o conocimiento de castellano o euskera para las personas solicitantes de nacionalidad francesa.** Las personas de otras nacionalidades deberán acreditar el conocimiento de castellano o euskera y francés para que se les compute el mérito. Debe ser acreditado mediante certificados B1, B2, C1 y C2, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
6. **Existencia de al menos una persona directora de tesis,** que teniendo un contrato a tiempo completo en la UPV/EHU y cumpliendo el requisito de formar parte del Programa de Doctorado de la UPV/EHU (base 4.2.a), **no haya dirigido más de una tesis doctoral que ya haya sido defendida.**

Las personas solicitantes podrán comprobar los méritos admitidos y valorados por el VRI y, en caso de considerarlos incorrectos, podrán subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen en el mismo plazo de 10 días hábiles anteriormente expuesto: **del 15 al 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, **en ningún caso se admitirán méritos obtenidos con posterioridad al fin del plazo de solicitudes o no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.**

En caso de no presentar alegaciones, se entenderá que la persona candidata muestra su conformidad con la admisión de estos méritos y no será necesario que realice ningún trámite adicional.

Debido al número de solicitudes no se podrán atender llamadas telefónicas, el canal de comunicación será solicitudes-pif.dgi@ehu.eus

Las subsanaciones y alegaciones se deberán presentar por los mismos medios descritos en la Base 6 de la convocatoria.

En Leioa, a 14 de septiembre de 2023

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN
Vicerrectorado de Investigación